

Constancia Secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de abril de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte allegó solicitud donde informa que da respuesta al requerimiento, además solicita el oficio del comisorio y la terminación de la presente solicitud.

Así mismo, se le informa al apoderado judicial que en ningún momento el despacho ha realizado algún requerimiento; además la presente solicitud se encuentra en tramite y las fechas que indica el apoderado no concuerdan.

Sírvase proveer,

**Gilberto Osorio Vásquez**  
Secretario

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veinticuatro (24) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble promovida por Moviaval S.A.S contra Víctor Hugo Giraldo Guerrero, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2024-00143-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se la hace claridad al apoderado que en ningún momento el despacho ha realizado algún tipo de requerimiento al abogado, además la fecha que se indicada en el memorial presentado no concuerda, en virtud a que en el presente tramite se admitió el 07 de marzo de 2024 y no como lo indica la parte en la fecha 03 de marzo 2024.

Razón por la cual, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de cinco (05) días precise la solicitud presentada con anterioridad, si lo pretendido es continuar con el presente trámite o si en su defecto desea la terminación de la presente solicitud.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

La providencia se fija en Estado No. 069 del 25/04/2024. ygh.

**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a8efc7024c1f434008c947719e2bba124e94c1ad31bd16711e203a8812c27ae**

Documento generado en 24/04/2024 11:46:51 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**